



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01357 DE 05 DIC 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 03 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17 – 49948**, por medio del cual la señora EDNA ROCIO ROJAS BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.889.817, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"EXPLORACION DE MATERIAL DE ARRASTRE CONTRATO DE CONCESION EPP-151"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio y Acacias, en el Departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla de Coordenadas		
Vértice	Este	Norte
1	1040000	936655
2	1040000	936500
3	1045000	936500
4	1045000	937000
5	1044000	937000
6	1044000	936655
7	1043000	936655
8	1042138	937000
9	1040958	937000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 49948 del 03 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) fotocopia de la cedula de ciudadanía, iii) mapa, iv) Cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"EXPLORACION DE MATERIAL DE ARRASTRE CONTRATO DE CONCESION EPP-151"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio y Acacias, en el Departamento del Meta.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"EXPLORACION DE MATERIAL DE ARRASTRE CONTRATO DE CONCESION EPP-151"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio y Acacias, en el Departamento del Meta. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos (Agencia Nacional de

Tierras, 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras, 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y ROM (Mininterior, 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior, 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de noviembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante, en coordenadas Planas Origen Centro del Datum Magna, para el proyecto **“EXPLORACION DE MATERIAL DE ARRASTRE CONTRATO DE CONCESION EPP-151”**.”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **VILLAVICENCIO Y ACACIAS**, Departamento de **META**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades:**

**“EXPLORACIÓN DE MATERIAL DE ARRASTRE SOBRE EL RÍO GUAYURIBA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META”**

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“EXPLORACION DE MATERIAL DE ARRASTRE CONTRATO DE CONCESION EPP-151”**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, localizada en los municipios de **VILLAVICENCIO Y ACACIAS**, Departamento del **META**, en el área del proyecto **“EXPLORACION DE MATERIAL DE ARRASTRE CONTRATO DE CONCESION EPP-151”**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“EXPLORACION DE MATERIAL DE ARRASTRE CONTRATO DE CONCESION EPP-151”**, Localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio y Acacias, Departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla de Coordenadas		
Vértice	Este	Norte
1	1040000	936655
2	1040000	936500
3	1045000	936500
4	1045000	937000
5	1044000	937000
6	1044000	936655
7	1043000	936655
8	1042138	937000
9	1040958	937000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 49948 del 03 de noviembre de 2017

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“EXPLORACION DE MATERIAL DE ARRASTRE CONTRATO DE CONCESION EPP-151”**, Localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio y Acacias, Departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla de Coordenadas		
Vértice	Este	Norte
1	1040000	936655
2	1040000	936500
3	1045000	936500
4	1045000	937000
5	1044000	937000
6	1044000	936655
7	1043000	936655
8	1042138	937000
9	1040958	937000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 49948 del 03 de noviembre de 2017

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 49948**, del 03 de noviembre de 2017, para el proyecto: **“EXPLORACION DE MATERIAL DE ARRASTRE CONTRATO DE CONCESION EPP-151”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Villavicencio y Acacias, Departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

Tabla de Coordenadas		
Vértice	Este	Norte
1	1040000	936655
2	1040000	936500
3	1045000	936500
4	1045000	937000
5	1044000	937000
6	1044000	936655
7	1043000	936655
8	1042138	937000
9	1040958	937000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-49948 del 03 de noviembre de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Milton Miguel Maury Munive. Abogado D.C.P.  
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Líder Área de Certificaciones  
 Revisión Jurídica: Dra. Andrea Carolina Ariza - Líder Área Jurídica  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz  
 T.R.D. 2500.225.44